

Resolución N° 014 del 16 de febrero de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADICIÓN E INCORPORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DEL CIGARRILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".**

El suscrito **JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.258.728, en su calidad de Representante Legal del **Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC**, entidad identificada con NIT 800.019.147-1, nombrado mediante Decreto No. 012 del 2 de enero de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 29 del 11 de junio de 1995, adicionado por el Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el Decreto No. 187 del 13 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en el artículo 209 de la Carta Política, se indica que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que la Ley 223 de 1995 "Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones", dispone, en su capítulo IX, artículos 207 y siguientes el "IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO".
3. Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone en su artículo 78:

**Artículo 78.** Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeras a que se refieren el artículo 2° de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1° de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 5° del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley.

4. Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, promulgó la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015, sobre "Lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva".
5. Que el Departamento Nacional de Planeación, expidió el documento "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP-106-2026 – "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP-106-2026 - DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2026" Y Anexo 1 Al 7 Del Documento De Distribución SGP-106-2026).
6. Que se hace necesario establecer los procesos y procedimientos que adelanta la Subgerencia Administrativa y Financiera, integrando una serie de acciones que permiten desarrollar las actividades y tareas propuestas de una manera organizada con el fin de agilizar y lograr incrementar la calidad y el desarrollo de sus funciones, para el logro de los fines de la entidad.
7. Que, la Contaduría General de la Nación, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública y se emiten los nuevos marcos normativos contables aplicables a las entidades y organismos contables públicos.
8. Que, el numeral 3.2.2, anexo a la Resolución 193 de 2016, hace mención a la creación de herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, para

que ésta cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de los hechos económicos de cada entidad.

9. Que, mediante la reunión del consejo directivo del 5 de agosto de 2024, los miembros del Consejo Directivo, otorgaron facultad al Gerente del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas INDEC, para modificar el presupuesto general de ingresos y gastos, realizar incorporaciones y hacer traslados presupuestales, lo cual consta en Acta del Consejo Directivo N° 01 del 2024.
10. Que el día 9 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, en el cual se estimó como ingreso por concepto de recursos provenientes de la Ley del Cigarrillo la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.478.437)** aproximadamente el mismo valor que se recibió en el 2025.
11. Que mediante la Resolución 2026000097 del 6 de febrero de 2026, expedida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA se establece la proyección y distribución de los recursos de la Ley de Cigarrillo para la vigencia 2026, asignando al municipio de Caldas la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$125.037.970)**.
12. Que, en razón a la diferencia entre el valor inicialmente presupuestado y el efectivamente asignado por INDEPORTES ANTIOQUIA, se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos, incorporando el mayor valor en el fondo correspondiente.
13. Que dentro de las necesidades del Instituto se encuentra la compra de implementación deportiva, sin embargo para la adquisición de esta se hacía necesario contar con el recurso asignado por el recurso por ley del cigarrillo, el traslado total de dicho recurso se hizo efectivo en el mes de diciembre 2025, lo que no permitía publicar y adjudicar procesos de selección sin vulnerar el principio de anualidad, se verificó un disponible con una suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 71,879,958)**, el cual se ejecutara en la vigencia 2026 por medio de un proceso de contratación para la compra de implementación deportiva..

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC. FONDO 002 y rubro 3.2.3.2.02.02.009.04.01 en lo correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009 – Impuesto al consumo de cigarrillo nacional y extranjero, en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.559.533)**.

**PARÁGRAFO:** Con base en lo anterior el valor señalado en el presente artículo corresponde a la diferencia entre el monto inicialmente proyectado, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.478.437)**, y el valor efectivamente asignado por INDEPORTES ANTIOQUIA, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$125.037.970)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir al presupuesto de la entidad de la Ley del Cigarrillo por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA correspondiente a de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$ 8,559,533)**.

**ARTICULO TERCERO:** Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.879.958)**, correspondiente a recursos disponibles provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025, los cuales serán ejecutados en la vigencia 2026 para atender las necesidades institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

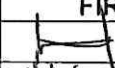
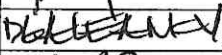
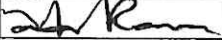
Dada en el municipio de Caldas Antioquia., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**  
Gerente

Instituto de Deporte y Recreación de Caldas, Antioquía-INDEC

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana María Alvarez Araque – Contadora Contratista		26/02/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez – Asesora Jurídica Contratista		26/02/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramirez Usme- Subgerente Administrativa y financiera		26/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

